



AVISO No. 106-229-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3938 de fecha 20 de Junio de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20140429-50658 presentada por el señor (a) JOSE DEL CRISTO PALENCIA SOLANO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por C1 y C2 (Cerrado 1 y 2 intento), tal como consta en la guía No. YG047816131CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3938 de fecha 20 de Junio de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...Me permito informarle que en fecha 11 de Junio del año en curso mediante oficio N° 0586 y radicado N° R20140612-71451 se le dio traslado del caso del señor JOSE DEL CRISTO PALENCIA SOLANO a la oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, atendiendo a sus peticiones:

1. *Solicito se me expida un certificado donde conste que no ha sido cancelada la casa ubicada en la Calle 83 N° 41D-113 del barrio Ciudad Jardín, matrícula N° 040-485368, la cual resultó afectada por los deslizamientos en masa presentada en la ladera occidental.*
2. *Me informe el motivo por el cual no ha sido cancelada, y para cuando está prevista su cancelación.*
3. *Certificado donde conste que desde el mes de Abril de 2014 no se me cancela el auxilio de arriendo. del presente año se le hizo visita técnica N° 095-2014 a su predio, estamos a la espera de una posible cobertura de materiales de ferreteria para ver la factibilidad de una ayuda humanitaria a su favor...”*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3910 de fecha 17 de Junio de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20140314-30780 presentada por el (la) señor (a) ANA MIRANDA SANTOS, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

1/29



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 1 de Julio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3910 de fecha 17 de Junio de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 21 de Julio de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyecto: Resmira Angulo

3/2-14



Barranquilla, Junio 20 de 2014

COD 160 OPAED 3938

Señor
JOSE DEL CRISTO PALENCIA SOLANO
K 42B1 84 66 APTO 303
Ciudad.

REF: Respuesta Rad. 20140429-50658 por traslado de la Oficina Jurídica Radicado n° 20140612-7451.

Me permito informarle que en fecha 11 de Junio del año en curso mediante oficio No.0586 y radicado n° R20140612-71451 se le dio traslado del caso del señor JOSE DEL CRISTO PALENCIA SOLANO a la oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, atendiendo a sus peticiones:

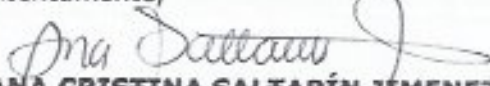
- 1° Solicito se me expida un certificado donde conste que no ha sido cancelada la casa ubicada en la Calle 83 n° 41d 113 del barrio Ciudad Jardín, matrícula n° 040-485368, la cual resulto afectada por los deslizamientos en masa presentada en la ladera occidental.
- 2° Me informe el motivo por el cual no ha sido cancelada, y para cuando esta prevista su cancelación.
- 3° Certificado donde conste que desde el mes de Abril de 2014 no se me cancela el auxilio de arriendo."

Paso a decirle en relación al numeral 1° y 2° de su petición se le dio traslado a la secretaría de Hacienda por tratarse asuntos relacionados con pago de predios adquiridos por el Distrito, se anexa copia del oficio.

En relación al punto 3° le informo que mediante acta n° 092 del 5 de Junio de 2014, se reactiva la ayuda humanitaria de albergue temporal desde el mes en cual le fue suspendida, es decir desde el mes de abril de 2014, de la cual se anexa copia.

Anexo: Copia de dicho oficio y acta contienen dos (2) folios

Atentamente,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y
Atención De Emergencias y Desastres
Folios n° 3.
Proyectó: Eacosta



Barranquilla, Junio 20 de 2014

COD 160 OPAED 3939

Señor
Secretario de Hacienda Distrital
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Ref.: Traslado por competencia Rad. 20140429-50658.


Cordial saludo

En atención a las competencias establecidas en la normativa y el reglamento propias de esa entidad que usted representa, le remito un (1) derecho de petición presentado por el Señor JOSE DEL CRISTO PALENCIA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.819.854 de Sincelejo. Para que se sirva responder a lo referente a los numerales 1° y 2°.

Lo anterior por tratarse de asuntos relacionados con pago de predios adquiridos por el Distrito.

Adjunto lo enunciado en veintiséis (26) folios.-

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y
Atención De Emergencias y Desastres
Folios nº 27.
Proyectó: Eacosta



OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES DEL DISTRITO
DE BARRANQUILLA

092

ACTA DE REACTIVACION DE AYUDA HUMANITARIA DE ALBERGUE TEMPORAL

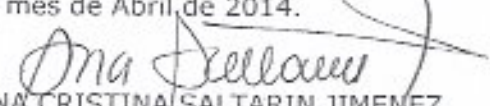
En Barranquilla a los 5 días del mes de Junio de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Distrito de Barranquilla, deja constancia que mediante acta n°028, del 13 de marzo de 2014, le fue suspendido el subsidio de alojamiento temporal al señor **JOSE PALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía n° 6819854, basados en el oficio OJ 4435 del 22 de Noviembre de 2013, donde relacionan 72 predios que fueron adquiridos por el Distrito de Barranquilla, sin limitación de derechos encontrándose dentro de estos predios el identificado con matrícula inmobiliaria n° 040-133661 de propiedad del señor JOSE PALENCIA.

Mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2014, firmado por la Asesora Externa Victoria Velasco Chunga, la oficina jurídica aclara: *"Por instrucciones del jefe de la oficina jurídica, Despacho Alcaldesa, se procede aclarar el oficio referenciado, en lo referente a que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, adquirió el listado de viviendas relacionadas que se anexan a este oficio y debidamente canceladas en su totalidad por la Secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla, por haber colapsado por el fenómeno de remoción de masa de la ladera suroccidental del sector Campo Alegre. De la ciudad de Barranquilla.*

"Las viviendas que no se encuentren relacionadas en este listado, se encuentran en proceso de adquisición, y por consiguiente aquellas viviendas que no han sido compradas por ente territorial, se les puede pagar el subsidio de vivienda temporal".

Al revisar el listado adjunto "PAGOS DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS POR DISTRITO DE BARRANQUILLA POR ENCONTRARSE EN ZONA DE AMENAZA POR REMOCION EN MASA VIGENCIA 2010-2013", se pudo constatar que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria n° 040-133661, no ha sido adquirido por el Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta lo anterior se procede a reanudar el subsidio de alojamiento temporal al señor **JOSE PALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía n° 6819854, como propietario del predio ubicado en la C 83 41D 113 CIUDAD JARDIN.

La ayuda humanitaria se reanudara desde el mes en que fue suspendida es decir desde el mes de Abril de 2014.


ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
Jefe de Oficina de Prevención y
Atención de Emergencias y Desastres.
Proyecto: EACOSTA

2013
BARRANQUILLA
CIVILIZACIÓN
DE LOS
SANTOS

¡Barranquilla florece para todos!